GÜÍMAR

Sección de Régimen Interior y RR.HH.

ANUNCIO

4754 **2162171**

Por la presente se hace público, que por Decreto nº 4073/2026, de 21 de octubre, de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se ha procedido al nombramiento, mediante concurso de traslados, para la cobertura en propiedad de dos plazas de POLICIA LOCAL, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, en los siguientes términos:

(...)

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento, como funcionarios de la Policía Local de Güímar, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, de los aspirantes que se citan:

NOMBRE	DNI
TOMÁS ANTONIO GUERRA MARTEL	540****8M
FRANCISCO JOSÉ MACHI PÉREZ	420****2F

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los aspirantes nombrados, que previa certificación del cumplimiento de todos los requisitos de la plaza especificados en las bases de la convocatoria, y de conformidad con la cláusula novena de las Bases que rigen el presente concurso los propuestos deberán tomar posesión en el destino obtenido en el plazo de tres días si no implica cambio de residencia o de un mes si lo implicase. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en su Corporación de origen que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el Acta de toma de posesión será necesario hacer constar, de conformidad con el artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

TERCERO.- Publíquese en el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Asimismo, se les informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado del presente Decreto al interesado, a Intervención de Fondos, a Gestión de Recursos Humanos y a la Junta de Personal Funcionario, a los efectos oportunos, haciéndose constar que de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la comparecencia y acceso al contenido, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por haber transcurrido el plazo de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin acceder al contenido de la misma dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento. Quedando constancia de fecha y hora, del momento del acceso al contenido de la notificación, del rechazo expreso de la misma o del vencimiento del plazo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El estado del trámite de notificación en la sede electrónica o sede electrónica asociada se sincronizará automáticamente con la Dirección Electrónica Habilitada única si la notificación también se hubiera puesto a disposición del interesado en aquella.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de S/C de Tenerife , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güímar, a veintiuno de octubre de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, David Román Escobar, documento firmado electrónicamente.